

BUENOS AIRES, 27 NOV 1992

CIRCULAR CTSO/7

ASUNTO: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
para la venta del paquete accionario
mayoritario de la Central Térmica Sorrento
S.A.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
3 de Diciembre de 1992.

OBJETO: Comunicaciones del BCRA.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional de referencia, para poner en su conocimiento lo siguiente:

1) NUMERAL II.16

Se incluyen como anexo XV las Comunicaciones "B" 5.039 y "B" 5.044 del B.C.R.A.

2) ANEXO XV

Se adjuntan a la presente los textos de las Comunicaciones "B" 5.039 y "B" 5.044 del B.C.R.A.

3) NUMERAL VIII.11.2

Se reemplaza el texto del 1er. párrafo por el siguiente "Un importe en Títulos de la Deuda Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nro. 551/92 y 873/92 y en las comunicaciones "B" 5039 y 5044 del B.C.R.A. que se agrega como Anexos X y XV, respectivamente del pliego.

Se aclara que el acreedor dentro de los plazos previstos en los párrafos 3ro y 4to, contará con el plazo estatuido en la Comunicación "B" 5.039 Anexo I, ítem II. del B.C.R.A. para proceder a depositar los intereses pagados e imputados a intereses devengados con posterioridad a la fecha de preadjudicación en las cuentas que informe el B.C.R.A.

En el 5to párrafo se excluye la referencia a los intereses ordinarios devengados a la fecha de adjudicación.

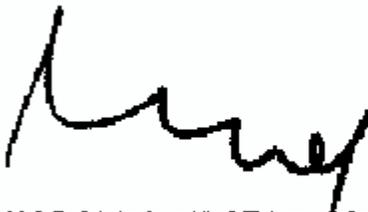
CTSO/7 1/2.-

Se agrega como último párrafo, “En caso de conflictos entre la interpretación de las cláusulas de presente numeral y las Comunicaciones “B” 5.039 y 5.044 del B.C.R.A. deberán prevalecer estas últimas.

4) NUMERAL IX.1

Se incluye el siguiente texto como inciso h) “ se firmará el contrato de Fideicomiso, en el caso que el adjudicatario ejerciera esta opción, tal como lo establece en el artículo 3ro. de la Resolución 873/92. De ejercer esta opción el adjudicatario anticipará su intención a los tres días de haber resultado preadjudicado, a los efectos de proceder a la preparación del Contrato de Fideicomiso y comunicación de la cuenta en la cual deberán ser depositados los fondos.”

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



HAROLDO HECTOR BRISANTI
INTERVENTOR

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “ B “ 5039 | 10.09.92

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA INTERVENIR EN CAMBIOS CATEGORIA C.

Ref: Procedimiento de entrega y verificación de la Deuda Pública para su conversión por privatizaciones.

Nos dirigimos a Uds. para informarles en Anexo el procedimiento de entrega y verificación de las obligaciones de la Deuda Pública a ser entregadas en conversión como pago de parte del precio de los entes del sector público privatizados bajo el régimen de las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 551/92 del 29 de abril de 1992 y N° 873/92 del 20 de julio de 1992.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alberto Karlen
Supervisor del Area Administración de la
Deuda Externa del B.C.R.A.

Jorge Rodríguez
Supervisor General del Area Externa.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y VERIFICACION DE DEUDA PUBLICA
PARA CAPITALIZACION POR PRIVATIZACIONES.

I. DEUDA PUBLICA INTERNA

1. El titular de los bonos de Consolidación, deberá solicitar a la Caja de Valores S.A., una constancia de saldo por el monto de Bonos que aplicará al pago. Con la citada constancia ingresará los Bonos de Consolidación al sistema de depósito colectivo a través de un depositante (bonos, agentes bursátiles o extrabursátiles), y requerirá a la Caja de Valores S.A. a través del mismo depositante su transferencia a la cuenta N° 2.313 del Banco Central de la República Argentina, Subcuenta de la Secretaría de Hacienda.

2. Los tenedores de los Bonos de Consolidación de Deudas Provisionales, que en su totalidad estarán registrados en el sistema de depósito colectivo, deberán solicitar a las Caja de Valores S.A., a través de las entidades (bancos, agentes bursátiles o extrabursátiles), en cuyas cuentas estén depositados los valores, la transferencia de los Bonos a la cuenta N° 2.313 del Banco Central de la República Argentina, subcuenta de la Secretaría de Hacienda.

3. Recibido el pedido de transferencia a que se refieren los puntos anteriores, la Caja de Valores S.A. procederá a:

3.1. Efectivizar la transferencia requerida, acreditando la cuenta del Banco Central de la República Argentina, subcuenta de la Secretaría de Hacienda.

3.2. Entrega al depositante que realizó la transferencia y con destino al titular de los Bonos, un Certificado suscripto por dos firmas autorizadas de la Caja de Valores S.A.

Dichos Certificados de transferencia serán nominativos e intransferibles y no tendrán otro valor que el de ser entregado por su titular en pago de los activos que le fueron adjudicados.

3.3. Informar al Banco Central de la República Argentina la transferencia realizada.

4. Los Certificados en las condiciones citadas en 3.2. serán entregados por sus titulares al Banco Central de la República Argentina, Area de Deuda Pública, acompañados de una nota en la que se consignará la razón social y domicilio al que deberá notificarse de la aceptación final de la Deuda Pública Interna.

5. El Banco Central de la República Argentina, cuando compruebe la acreditación de los valores a través de la comunicación que le efectuará la Caja de Valores S.A., notificará

a la Secretaría de Hacienda y a los adjudicatarios de la aceptación final en conversión de la Deuda Pública Interna.

II. DEUDA PUBLICA EXTERNA

1. Los titulares adjudicatarios, a través de una cantidad autorizada para operar en cambios (Categoría C), deberán entregar en el Banco Central de la República Argentina, Area del Tesoro, las respectivas fórmulas de solicitud de verificación de Deuda Pública a capitalizar con la documentación requerida según se detalla.

1.1. Resumen general de la presentación:

Fórmula N° 4240 en 4 originales a ser integrado en todos los casos (ver Anexo 2).

1.2. Deuda Instrumentada en Títulos Nominativos:

1.2.1. Fórmula N° 4240 A, B y C, de corresponder, en 4 originales (ver Anexo 3). Se admitirá formatos de presentación similares a las fórmulas requeridas, previamente acordadas con este B.C.R.A., Area de Administración de la Deuda Externa.

1.2.2 Los títulos a aportar. No se aceptará la presentación de fotocopias de los mismos en ningún caso.

1.2.3. Carta de pago del acreedor en favor del ente emisor (ver modelo en Anexo 5).

1.3. Deuda Instrumentada en títulos al Portador:

1.3.1. Fórmula N° 4143 en 4 originales.

1.3.2. Los títulos a aportar. En el caso que los títulos al portador presentados fueran apócrifos; posean la numeración adulterada o se encuentren dentro del sistema de desposesión estipulado en el Código de Comercio -Libro II, Título XI, Capítulo III- , se retendrán según las normas vigentes.

1.4. Deuda No Instrumentada:

1.4.1 Fórmula N° 4252 en 4 originales, acompañada de la documentación requerida (ver Anexo 4).

1.4.2. Carta de Pago del acreedor en favor del ente emisor.

La presentación deberá incluir tantos tipos de fórmulas como tipos de obligaciones externas elegibles se presenten a convertir. Asimismo, se admitirá formatos de presentación similares a las fórmulas requeridas, previamente acordados con este B.C.R.A., Area de Administración de la Deuda Externa.

2. Plazos de verificación de las obligaciones:

2.1. El Banco Central de la República Argentina verificará las obligaciones elegibles y comunicará a la entidad financiera que actúe por cuenta y orden del adjudicatario si existen o no objeciones dentro del plazo de 60 días de haberse completado el total de la documentación requerida. De existir objeciones, se contará con 30 días, a partir de la comunicación del B.C.R.A., para resolver las objeciones o presentar nuevas obligaciones elegibles. En este caso el B.C.R.A. contará con 30 días para su verificación, contados a partir del levantamiento de objeciones que realice la entidad interviniente por cuenta y orden del adjudicatario o de la presentación de nuevas obligaciones elegibles.

2.2. El adjudicatario contará con un plazo de 10 días, contados a partir de la comunicación del B.C.R.A. de que las obligaciones entregadas no presentan objeciones, para proceder a depositar los intereses pagados e imputados a intereses devengados con posterioridad a la fecha de preadjudicación en las cuentas que informe el B.C.R.A., de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 873/92. El mencionado trámite se considerará perfeccionado mediante la presentación de copia del comprobante de depósito y la actualización de la documentación requerida por el B.C.R.A. referida al monto de los intereses a ser devueltos.

2.3. El B.C.R.A. contará con un plazo de 30 días para verificar la devolución de los intereses. Una vez comprobado el mismo comunicará la aceptación final en conversión de las obligaciones externas entregadas.

3. Todo caso no previsto en el presente procedimiento será regido por las normas del B.C.R.A. correspondientes al Programa de Conversión de Deuda Pública en Inversión Privada Comunicación "A" 1109 del 27 de setiembre de 1987 y complementarias.

ANEXO 2

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA FORMULA N° 4240

1. Integrar donde dice "Licitación N°": Número del Decreto llamado a licitación.
2. Integrar donde dice Capitalización: "Fecha: (fecha conversión)"
3. Integrar en Observaciones: "(Nombre de la empresa privatizada)"
4. Las presentaciones parciales que se realicen se deben numerar correlativamente.
5. Donde dice tipo de conversión, dejar en blanco.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Departamento de Acreedores privados		PROGRAMA DE CONVERSION		
Presentación (1)		Licitación		Capitalización
Fecha		Fecha		Fecha
Nº				
Entidad Interviniente: _____		Código: _____		
Domicilio, Calle y N°: _____				
Localidad: _____				
Teléfono: _____		Cód. Postal: _____		
RESUMEN DE DEUDA A CAPITALIZAR				
Descripción	Importes en dólares estadounidenses			
	Capital	Interés	TOTAL	
Títulos nominativos				
Ómnibus				
Deuda no instrumentada				
Otras deudas				
TOTAL				
Importe adjudicado a convertir				
Excedente				
Tipo de conversión: Única <input type="checkbox"/> Múltiple <input type="checkbox"/> Nº <input type="checkbox"/>				
Observaciones:			Total de títulos	
			Total de años	
Lugar y fechas				
Firma autorizada y Aclaración				
RESERVADO PARA EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA				
Tesorería			Acreedores Privados	
(2) Indicar número de presentación ante el B.C.R.A. Para el caso de privatizaciones de empresas públicas, se deberá presentar esta misma fórmula, conteniendo el resumen del total de privatizaciones efectuadas indicando en número de presentación la palabra "PRIVATIZACION".				

Form. 4310 - (VII-90)

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LAS
FORMULAS N° 4240 A, B y C.

1. Los títulos que se presenten deber ser los emitidos bajo las Comunicaciones "A" 1084 y "A" 1122 ("Resolución 551/92", artículo 7°). La fecha de emisión del título deba ser anterior a la fecha de conversión.

2. Los títulos presentados, deberán coincidir con la registrada en el Banco Central de la República Argentina y/o en el respectivo banco agente, según corresponda, de acuerdo con las normas en vigor, a la fecha de entrega de dichos títulos (Resolución 551/92", artículo 8°).

3. Los títulos aceptables son omitidos en concepto de "pago" y las que habiéndose emitido en "garantía" han sido transformados a pago ("Resolución 551/92, artículo 7°). En estos últimos casos la transformación debe constar en el título presentado debidamente por el B.C.R.A.

De incluirse títulos en garantía cuya transformación a pago no se encuentra asentada y firmada por el B.C.R.A. en el título, se debe anexar el correspondiente "Aviso de Transformación a Pago" al Aviso de capitalización.

4. Se adjunta:

4.1. Modelo de "Aviso de Cesión".

4.2. Modelo de "Transformación a Pago".

5. En la Fórmula 4240 A integrar:

5.1. donde dice "Licitación N°": Decreto de llamado a licitación.

5.2. donde dice Capitalización, Fecha (fecha de conversión).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Departamento de Acreedores Privados	PROGRAMA DE CONVERSION		Inscripción en el S.C.B.A.	
	INSTRUMENTOS EMITIDOS BAJO COMUNICACIONES "A"1004 Y "A"1122 PRESENTADOS EN CAPITALIZACION			
Licitación		Presentación		Hoja N°
N°:	Fecha:	N°:	Fecha:	us\$

I. DATOS DEL ACREEDOR APORTANTE DE LOS TITULOS

Nombre del acreedor: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ País: _____

II. SERVICIOS FINANCIEROS

Nombre del Banco en Nueva York:

Número de cuenta:

III. DETALLE DE INSTRUMENTOS

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR NOMINAL US\$	FECHA EMISION	TASA	RESERVAO B.C.R.A.
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		

1110 A y (VII-20)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Departamento de Acciones Privadas	PROGRAMA DE CONVERSION PRESENTACION N°:	Reservado para el B.C.R.A.

IV. DATOS PARA LA EMISION DE TITULOS POR EXCEDENTE DE CONVERSION

Nombre del acreedor: _____

 Domicilio: _____
 Ciudad: País:
 Importe USD: _____

V. SERVICIOS FINANCIEROS

Banco en Nueva York.
 Nombre: _____
 Dirección Postal: _____
 Dirección SWIFT: SI NO (*) _____
 Número de cuentas:

VI. TIPO DE TITULO A EMITIR

EMISOR: GOBIERNO NACIONAL / BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 TASA DE INTERES: LIRAS / CO
 INSTITUCION FINANCIERA DEL EXTERIOR: SI NO

VII. PERSONA(S) AUTORIZADA(S) A
RETIRAR LOS NUEVOS INSTRUMENTOS

APELLIDO Y NOMBRE	TELEFONO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
		TIPO	NUMERO	EXPEDIDO POR

Lugar y fecha:

Firmas autorizadas y aclaración:

FCM-1110 C - (9/12-99)

<p>En la forma prescrita en los reglamentos de los vehículos detallados</p> <p>«EVOLUCION DE FIRMAS»</p>	<p>«EVOLUCION DE FIRMAS»</p>
<p>Lugar y fecha:</p> <p>Descripción:</p>	<p>Firma y adhesión:</p>
<p>Inspección:</p>	<p>Firma Inspeccionada:</p>

REGISTRADO EN EL REGISTRO

VERIFICACION

Se debe mantener las verificaciones de las firmas y adhesiones, (2) de acuerdo con el modelo que acompaña.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FORMULA N° 4252.

Se deberá adjuntar a la Fórmula N° 4252:

1. Contrato de Refinanciación Garantizado, Contrato de Mediano Plazo 1983, 1985, 1987 y Préstamo de Cofinanciamiento Paralelo de la Banca Comercial 1987:

1.1. copia certificada del "Aviso de Capitalización de Deuda" (se adjunta como modelo el anexo N-2 del Contrato de Refinanciación Garantizado), firmado por el banco acreedor y el deudor. Se recuerda que se deben firmar al menos dos originales, uno de éstos queda en poder del respectivo deudor y el otro deberá ser remitido al banco agente del respectivo Contrato, para la posterior emisión del Acuse de Recibo al Aviso de Capitalización y la carta Complementaria al mismo.

1.2. original del "Acuse de Recibo del Aviso de Capitalización de Deuda" (se adjunta como modelo el anexo N-1 del Contrato de Refinanciación Garantizado) y "Carta Complementaria" al Acuse de Recibo (se adjunta modelo).

1.3. En el ítem "sujeto a conversión" se deberá indicar si está sujeto a conversión de moneda y tasa de interés. En el caso de respuesta afirmativa se deberán completar los siguientes ítems: a) código de moneda a la que se convirtió la deuda original, b) el monto convertido al momento de la presentación, c) en el caso de haberse cambiado la tasa de interés indicar cuál.

1.4. Se deberá adjuntar a cada Aviso de Conversión la planilla de cálculo de los intereses pagados a vencimientos de intereses devengados a partir de la fecha de preadjudicación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Banco Central de la República Argentina al realizar los pagos mensuales de interés.

2. Certificado de Depósito (oferta de Canje de la Facilidad de Crédito Comercial y Depósito):

2.1. Se deberá adjuntar a la Fórmula N° 4252: a) el Certificado de Depósito original, b) Carta al B.C.R.A. notificando de la conversión de la acreencia, detallando en la misma el saldo vigente del Certificado, monto a capitalizar y c) Carta de Pago emitida por el banco acreedor a favor del emisor (ver anexo 5).

DETALLE DE LA CUENTA A EJERCER

Código	Año en curso de origen		Tipo de pago	Ejercicio en años sucesivos		Total		Total	Total
	1	2		1	2	1	2		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Departamento de Hacienda

Departamento de Salud Pública

Título y subpartida del presupuesto

Departamento de Asistencia Prisional

(1) - Determinar para el artículo (2) los índices 2001, 2013 y 2015, según correspondiera. (3) - Contadores al al de los datos de cada uno de los rubros y cambiar el artículo. Si al al de los datos de cada uno de los rubros, faltar en cualquier caso rubros en los meses correspondientes al trimestre (4) - Rubros con "X" en los correspondientes.

MODELO DE AVISO DE CAPITALIZACION DE LA DEUDA

A: (Nombre del Agente del Sindicato), como Agente Sindicado

De: (Nombre del Prestatario), como Prestatario.

De: (Nombre del Banco Sindicado), como Banco Sindicado.

Fecha:

Ref.: Contrato e Refinanciación Garantizado de 1987 fechado el 1 de agosto de 1987, enmendado y reformulando el Contrato de Refinanciación Garantizado fechado el 1 de agosto de 1985.

1. Esta comunicación constituye un Aviso de Capitalización de la Deuda en virtud del Contrato de Refinanciación Garantizado de 1987. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo en el presente, son empleados tal como se los define el Contrato de refinanciación Garantizado de 1987.

2. Por el presente, les informamos acerca de la reducción del monto de capital de cada Préstamo descrito mas abajo, resultante de una capitalización de deuda en virtud de los Principios Generales para la Capitalización de la Deuda, y contemplando el método aplicable en la privatización de (nombre de la empresa privatizada).

1. Número del Cronograma de Deuda Refinanciada;
2. Moneda del Préstamo;
3. Monto del Capital del Préstamo antes de la Reducción;
4. Monto del Capital de la Reducción;
5. Monto del Capital del Préstamo Después de la Reducción;
6. Monto (si lo hubiere) de Intereses Devengados e Impagos sujeto de conversión;
7. Fecha de cierre para la Capitalización: (fecha de toma de posesión).

3. Les solicitamos que ajusten sus registros a fin de reflejar esta Capitalización.

(Repetir toda la información correspondiente a cada préstamo, o porción del mismo, incluida en la capitalización).

Atentamente,

(Nombre del Banco Sindicado)

Por:

Cargos

(Nombre del Prestatario)

Por:
Cargo:

FORM OF DEBT TO EQUITY CONVERSION NOTICE

To: (Name of Syndicate Agent), as Syndicate Agent
From: (Name of Borrower), as Borrower
From: (Name of Syndicate Bank), as Syndicate Bank

Date:

Re: 1987 Guaranteed Refinancing Agreement dated as of August 1, 1987, amending and restating the Guaranteed Refinancing Agreement dated of August 1, 1985

1. This communication constitutes a Debt to equity Conversion Notice under the 1987 Guaranteed Refinancing Agreement Capitalized terms used herein and not otherwise defined herein are used as defined in the 1987 Guaranteed Refinancing Agreement.

2. We hereby advise you of reduction of the principal amount of each Loan described below resulting from a debt equity conversion under the Debt to Equity General Principal and Considering the applicable method for the privatization (name of enterprise privatized)

1. Refinanciable Debt Schedule Number:
2. Loan Currency:
3. Principal Amount of Loan Before Reduction:
4. Principal Amount of Reduction:
5. Principal Amount of Loan After Reduction:
6. Amount (if any) of Accrued and Unpaid Interest Subject conversion:
7. Closing Date of Conversion:

3. We request that you adjust your records to reflected Conversion.

(Name of Syndicate Bank)

BY
Title:

(Name of Borrower)

By
Title

MODELO DE ACUSE DE RECIBO DEL
AVISO DE CAPITALIZACION DE LA DEUDA

A: (Nombre del Banco Sindicado), como Banco Sindicado.

A: (Nombre del Prestatario), como Prestatario.

A: República Argentina, como Garante.

A: Banco Central de la República Argentina.

De: (Nombre del Agente del Sindicado), como Agente del Sindicado.

Fecha:

Ref: Contrato de Refinanciación Garantizado de 1987 fechado el 1 de agosto de 1987, enmendado y reformulado el Contrato de Refinanciación Garantizado fechado el 1 de agosto de 1985.

1. Esta comunicación constituye un Acuse de Recibo del Aviso de Capitalización de la Deuda en virtud del Contrato de Refinanciación Garantizado de 1987. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo en el presente son empleados tal como se los define en el Contrato de Refinanciación Garantizado de 1987.

2. Hacemos mención a vuestro Aviso de Capitalización de la Deuda fechado el de 19..... Por el presente, acusamos recibo de la reducción del monto de capital de cada préstamo descripto más abajo (y, si resulta aplicable, la conversión de dicho Monto de Intereses devengados como se establece más abajo), resultante de una capitalización de deuda en virtud de los Principios Generales para la Capitalización de la Deuda:

1. Número de cronograma de Deuda Refinanciable;
2. Moneda de Préstamo;
3. Monto de Capital del Préstamo antes de la Reducción;
4. Monto de Capital de la Reducción;
5. Monto de Capital del Préstamo después de la Reducción;
6. Monto (sí lo hubiere) de los Intereses Devengados sujetos a Conversión;
7. Fecha de Cierre para la Capitalización;

(Repetir toda la información correspondiente a cada préstamo, o porción del mismo, descripta en el Aviso de Capitalización de Deuda).

Atentamente,

(Nombre del Agente del Sindicato), como Agente del Sindicato.

Por:

Cargos

FORM OF DEBT TO EQUITY CONVERSION NOTICE ACKNOWLEDGMENT

To: (Name of Syndicate Agent), as Syndicate Agent
To: (Name of Borrower), as Borrower
To: The Republic of Argentina, as Guarantor
To: Banco Central de la República Argentina

Date:

Re: 1987 Guaranteed Refinancing Agreement dated as of August 1, 1987, amending and restating the Guaranteed Refinancing Agreement dated of August 1, 1985

1. This communication constitutes a Debt to equity Conversion Notice Acknowledgment under the 1987 Guaranteed Refinancing Agreement. Capitalized terms used herein and not otherwise defined herein are used as defined in the 1987 Guaranteed Refinancing Agreement.

2. We refer to your Debt to Equity Conversion Notice dated on We hereby acknowledge the reduction of the principal amount of each Loan described below (and is applicable, the conversion of such amount of accrued interest, as may be set forth below) resulting from a debt to equity conversion under the Debt to Equity Conversion General Principles:

1. Refinanciable Debt Schedule Number:
2. Loan Currency:
3. Principal Amount of Loan Before Reduction:
4. Principal Amount of Reduction:
5. Principal Amount of Loan After Reduction:
6. Amount (if any) of interest subject to conversion:
7. Closing Date of Conversion:

Repeat all information for each Loan (or portion thereof) described in Debt to Equity Conversion Notice.

Regards,

(Name of Syndicate Agent), as Syndicate Agent

By
Title:

CARTA COMPLEMENTARIA AL ANEXO N-3.

(A ser entregada por el Banco Agente a la entidad financiera que actúe por cuenta y orden del adjudicatario, para que a su vez esta lo entregue al Banco Central de la República Argentina).

A: Banco de la república Argentina.
Area de Administración de la Deuda Externa.

Attn.: Alberto Karlen - Anna María Indri - Fabián Dallesso.

Ref.: Capitalización de Obligaciones de Deuda Externa. Privatización de (nombre de la empresa privatizada). Decreto N° (Decreto de llamado a licitación de la empresa privatizada).

Contrato:

1. Por la presente y en nuestro carácter de banco agente del Contrato de referencia, confirmamos los importes de Capital, de acuerdo a nuestros registros, detallados éstos en el Acuse de Recibo al Aviso de Capitalización y en la presente, remitidos al Banco Central de la República Argentina con fecha "--/--/--".

2. Asimismo confirmamos tener en nuestro poder, una orden irrevocable del acreedor para dar de baja de nuestros registros el Capital, una vez que el Banco Central de la República Argentina comunique la efectivización de la capitalización de acuerdo a los procedimientos establecidos en la privatización de (nombre de la empresa privatizada).

A continuación se detalla la operación de referencia:

1. Deudar;
2. Banco Acreedor;
3. Número de Cronograma de Deuda Refinanciable;
4. Moneda;
5. Monto de Capital Reducido;
6. Monto de Intereses Pagados e imputados a Intereses Devengados desde (Fecha de Preadjudicación) hasta (fecha del último pago de intereses incluido en este ítem), a ser devueltos a la República Argentina, de acuerdo a las instrucciones a pago impartidas por el B.C.R.A. a los bancos agentes;

Atentamente,

(Nombre del Agente de Sindicado), como Agente de Sindicado

Por:

Cargos

COMPLEMENTARY LETTER TO THE DEBT TO EQUITY
NOTICE ACKNOWLEDGEMENT

TO: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AREA DE ADMINISTRACION DE LA DEUDA EXTERNA
ATTN: ALBERTO KARLEN – ANA MARIA INDRI – FABIAN DALLESSO

RE: CONVERSION OF THE EXTERNAL DEBT INSTRUMENT EQUITY
PRIVATIZATION OF (Name of enterprise privatized)

1. In our capacity as Syndicate Agent under the Agreement referred to below, we hereby confirm that, pursuant to our record, the amounts of Principal, as detailed in this Notice and on the form of Debt to Equity Conversion Notice Acknowledgement submitted to Banco Central de la República Argentina on (date of issue), are correct.

2. In addition, we hereby to you that we have received a letter from the holder of record of the credits referred to below, pursuant to wich such creditor has consented to the cancellation of such principal, upon the verification of such credits by Banco Central in accordance with the procedure set forth to the privatization of (name of the enterprise privatized).

1. Borrower:
2. Creditor Bank.
3. Refinanciable Debt Schedule Number:
4. Loan Currency
5. Principal Amount of Reduction:
6. Amount of Partial Interest Payments made and applied to the Inteseted accrued after (Date of Preadjudication) up to (date of the last payment included in this item) are to be returned to the Republic of Argentina according to the payments instructions provided by B.C.R.A. to the agent banks:

Regards,

(Name of Syndicate Agent), as Syndicate Agent
By
Title

MODELO DE CARTA DE PAGO.

A: Banco Central de la República Argentina.

A: (Nombre del Banco Agente), como Banco Agente.

Ref.: Conversión de Deuda. Privatización de (Nombre de la Empresa Privatizada).

Contrato:

En nuestro carácter de tenedor de la deuda argentina que se describe en el (los) Anexo(s) adjunto(s) a la presente (la "Deuda Argentina"), por la presente otorgamos formal Carta de Pago al emisor de la Deuda Argentina de acuerdo a los términos establecidos aquí y en las Resoluciones N° 873/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ("Resolución N° 873/92"). Los términos definidos en el Contrato de Transferencia se utilizan con el mismo significado allí establecido.

La presente carta de pago se otorga por un total de (moneda y monto) correspondiente a capital, que se ofrecen en pago de parte del Precio en la privatización de (nombre de la empresa privatizada) para su conversión de conformidad con la Resolución N° 873/92.

Por lo tanto, en el carácter establecido, por la presente acordamos que, sujeto a la aceptación final de la Deuda Argentina por parte del Banco Central de la República Argentina e conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución N° 873/92, la Deuda Argentina quedará totalmente extinguida y (la República Argentina/el Banco Central de la República Argentina (deuda instrumentada en títulos nominativos) / (nombre del deudor) y la República Argentina como garante (deuda no instrumentada en títulos nominativos) quedará (n) relevado(s) de toda responsabilidad originada en la Deuda Argentina por capital, de acuerdo a los términos del artículo 15° de la Resolución N° 873/92 y la documentación relativa al préstamo aplicable respecto de la Deuda Argentina descripta en el (los) Anexo(s).

Saludamos atentamente.

FORM OF LETTER OF DISCHARGE

DATE

To: Banco Central de la República Argentina
To: (Name of Syndicate Agent), as Syndicate Agent

Re: Debt to Equity Conversion of (Name of the entreprise privatized)

In our capacity as holder the Argentine Debt describer in Exhibit(s) attached hereto (the “Argentine Debt”), we hereby issue this letter of discharge to the issuer of the Argenting Debt in accordance with the terms of this letter and pursuant to Resolution N° 873/92 of the National Ministry of Economy and Public Services and Works (“Resolution N° 873/92”). Terms defined in the Transfer Contract are used herein as therein defined.

This letter of discharge is for a total amount of (currency and amount) in respect of principal, wich is tendered in partial payment of the Additional Price of (name with the procedure set forth in Resolution 873/92.

Therefore, in the capacity referred to above we hereby agree that, subject to the final acceptance of the Argentine Debt, by Banco Central de la República Argentina in accordance with the procedure set fort in Resolution 873/92, the Argentine Debt will be fully extinguished and (the Republic Argentine / Banco Central de la República Argentina (securitized debt) / (name of obligor) and the Republic of Argentina, as guarantor (non-securitized debt) will, be fully released of its obligations arising under the Argentine Debt, in respect of principal, all in accordance and subject to the terms of Article 15° of Resolution N° 873/92 and the applicable loan documentation with respect to the Argentine Debt set forth in Exhibit(s) attached hereto.

Very truly yours.

Exhibit 1

SECURITIZED DEBT

Title Number	Issue Date	Principal Amount
--------------	------------	------------------

Exhibit 2

NON SECURITIZED DEBT

GUARANTES REFINANCING AGREEMENT

Schedule-Exhibit	Currency	Principal Amount
------------------	----------	------------------

Exhibit 3

NON SECURITIZED DEBT

1983 / 1985 / 1987 TERM CREDIT AGREEMENT
1987 COMMERCIAL BANK PARALLEL CO-FINANCING LOAN AGREEMENT
EXCHANGE OFFER TRADE CREDIT AND DEPOSIT FACILITY EXCHANGE
OFFER

Reference	Currency	Interest(1)	Principal Amount
-----------	----------	-------------	------------------

(1) E-g. Libor, Domestic Rate, etc.

PARA CONSULTAS:

Banco Central de la República Argentina
Reconquista 266
(1003) Capital Federal

Procedimiento General:

Area de Administración de la Deuda Externa
Edificio Tte. Gral. J.D. Perón 455
6° piso, oficina 63
Teléfono: Directo: 394-9740
 Conmutador del B.C.R.A., interno 370
FAX: 334-1571

Deuda Externa:

Referencia anterior

Deuda Interna:

Area de Deuda Pública
Edificio San Martín 235
4° Piso, oficina 404
Teléfono: Directo: 394-7536 o.
 Conmutador del B.C.R.A., internos 431-546

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " B " 5044 | 14/09/92

LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Procedimiento de entrega y verificación de la Deuda Pública para su conversión por privatizaciones.

Nos dirigimos a Uds. en relación con el tema de la referencia y en particular con el punto I. DEUDA PUBLICA INTERNA del Anexo I a la Comunicación "B" 5039.

Al respecto, informamos a Uds. que los Bonos de Consolidación y los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales que se apliquen al pago de bienes privatizados deberán ser transferidos a la cuenta Nro. 2313 del Banco Central de la República Argentina, Subcuenta N° 5 de la Secretaría de Hacienda, abiertas en la Caja de Valores S.A.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cayetano I. Peroni.
Supervisor de
Deuda Pública Interna.

Norma A. Riavtz
Supervisor General
de Deuda Pública.

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA INTERVENIR EN CAMBIOS
CATEGORIA C.